



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2016EE233914 Proc #: 3167862 Fecha: 28-12-2016
Tercero: OLUMINACION Y FERRETERIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
AUTO

AUTO No. 02988

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control ambiental del 04 de marzo de 2015, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta 15-310 a la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.738.442, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C., identificado con Matricula Mercantil 01211711, ubicado en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., para que realizara el registro del elemento de publicidad exterior visual tipo aviso ante la Secretaria Distrital de Ambiente, y el retiro de los elementos de publicad exterior visual adicionales ya que cuenta con más de un aviso por fachada de establecimiento de comercio.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control ambiental profirió el acta 15-359 conforme a lo encontrado en la visita técnica realizada el 20 de mayo de 2015, al establecimiento de comercio denominado ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C., de propiedad de la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, ubicado en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., en la que se evidenció que no dio cumplimiento a lo requerido mediante acta 15-310 del 04 de marzo de 2014.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 10419 del 22 de octubre de 2015 en el que se concluyó lo siguiente:

Página 1 de 11

AUTO No. 02988

"(...)

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	ILUMINACION Y FERRETERIA
c. ÁREA DEL ELEMENTO	NO ESPECIFICA
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CALLE 53B No. 24-16
g. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a. La Secretaria Distrital de Ambiente realizo visita técnica (...) el día 04/03/2015 al establecimiento **ILUMINACION Y FERRETERIA O.C**, identificado con **M.M. 0001211711**, cuya propietaria es la señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**, identificada con **C.C. 51.738.442**, ubicado en la dirección Calle 53B No. 24-16, encontrando que (...):

- El elemento de Publicidad No cuenta con Registro ante La Secretaria Distrital de Ambiente establecido en el Artículo 30, Decreto 959/00.
- Se encuentra más de un aviso por fachada del establecimiento comercial.

Conforme lo encontrado en la visita se procedió a diligenciar el Acta de Requerimiento N° 15-310, en la cual (...), se tomó registro fotográfico y se otorgó al propietario del establecimiento **ILUMINACION Y FERRETERIA O.C** diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectué las adecuaciones y/o ajustes necesarios para el control de publicidad exterior visual proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial.
- Remitir a la Secretaria de Ambiente el soporte probatorio (fotografía panorámica con los ajustes) como constancia del cumplimiento de este requerimiento.

b. La Secretaria Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual procedió el día 20/05/2015 a realizar la visita de seguimiento, efectuada mediante acta No. 15-359, al establecimiento **ILUMINACION Y FERRETERIA O.C**, identificado con **M.M. 0001211711**, cuya propietaria es la señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**,

Página 2 de 11



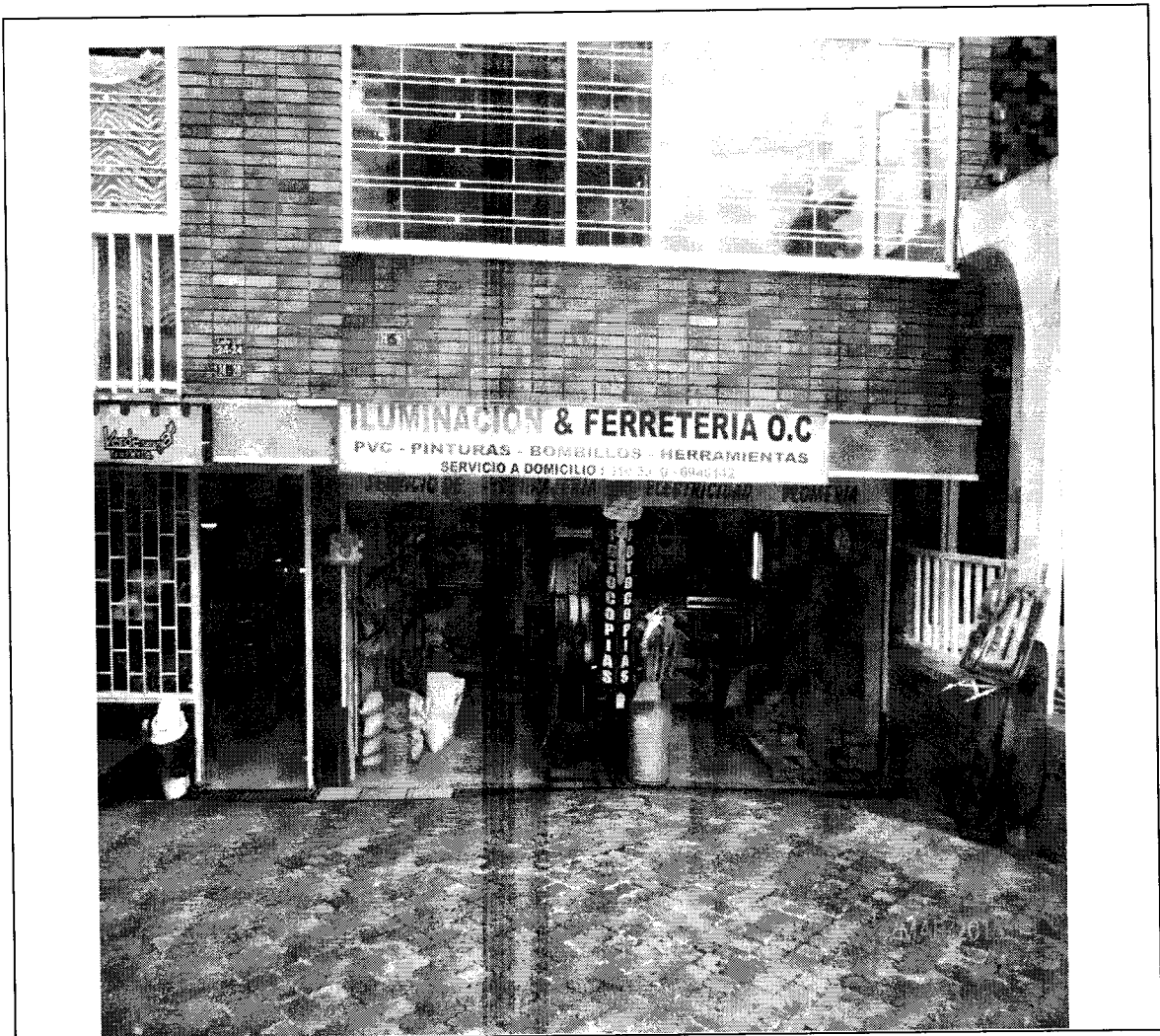
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02988

identificada con **C.C. 51.738.442**, ubicado en la dirección Calle 53B No. 24-16, donde se encontró que el establecimiento no realizó la correspondiente solicitud de Registro de Publicidad Exterior Visual y no desmontó los avisos adicionales ya que se permite uno por fachada, referido en el Acta de Requerimiento 15-310. Estableciéndose de este modo, que el establecimiento no subsana las inconsistencias descritas dentro del término establecido en esta misma acta de requerimiento, cuya fecha límite era 18/03 /2015.

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE VISITA:

Registro fotográfico, Visita No. 1 efectuada el día 04/03/2015



Página 3 de 11

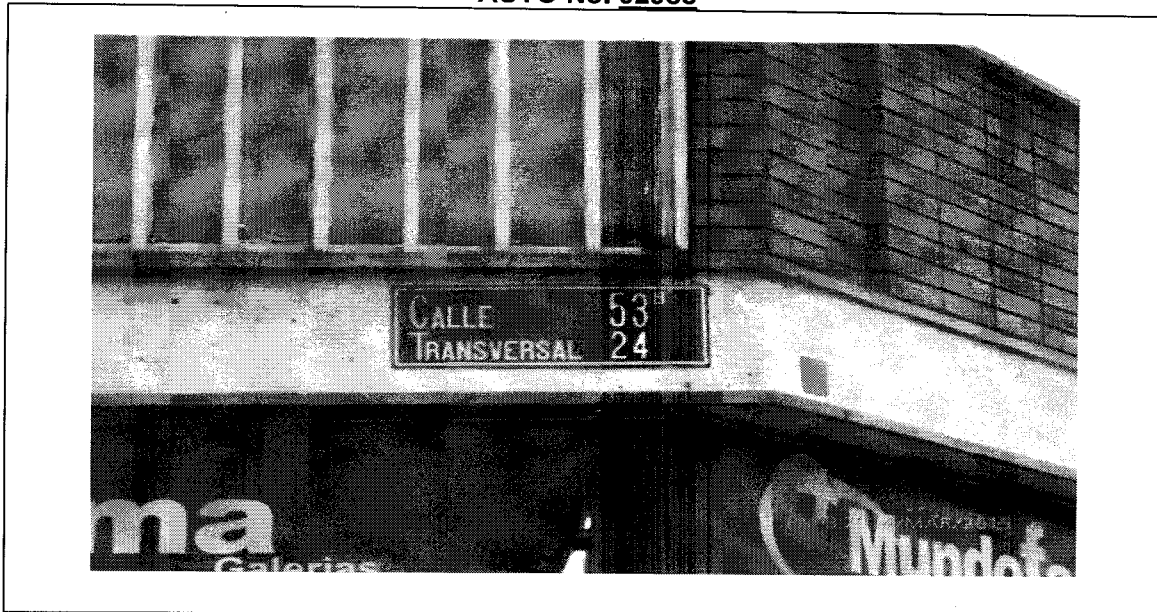
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



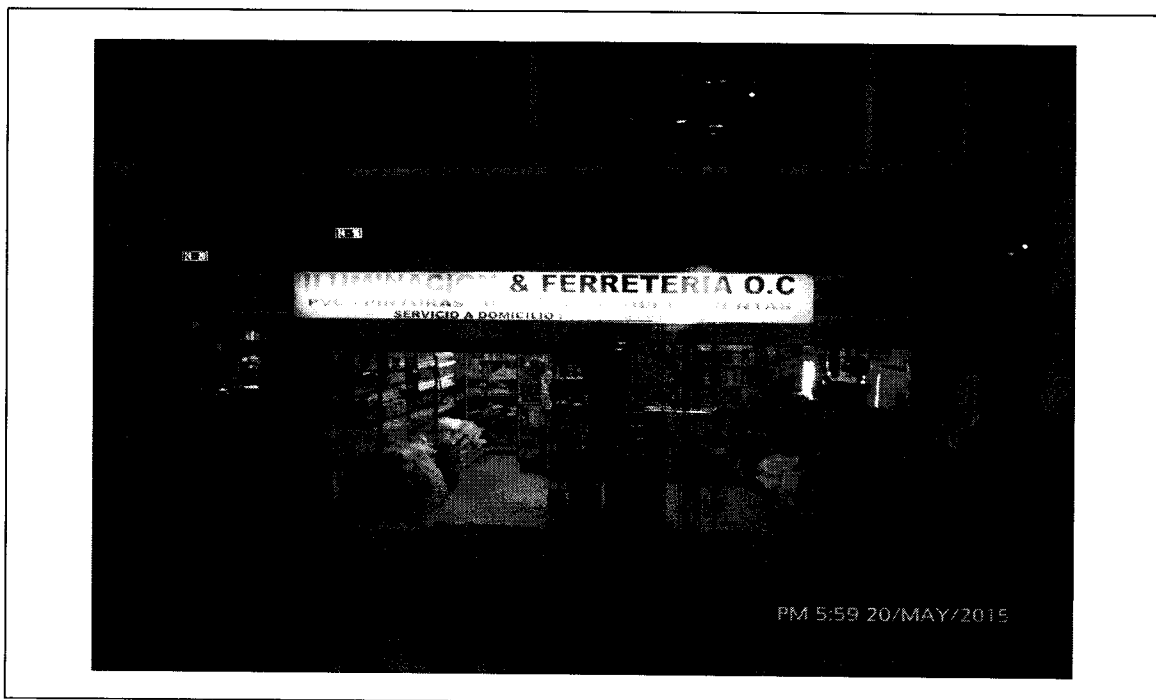
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02988



(...)

Registro fotográfico, Visita No. 2 efectuada el día 20/05/2015



Página 4 de 11

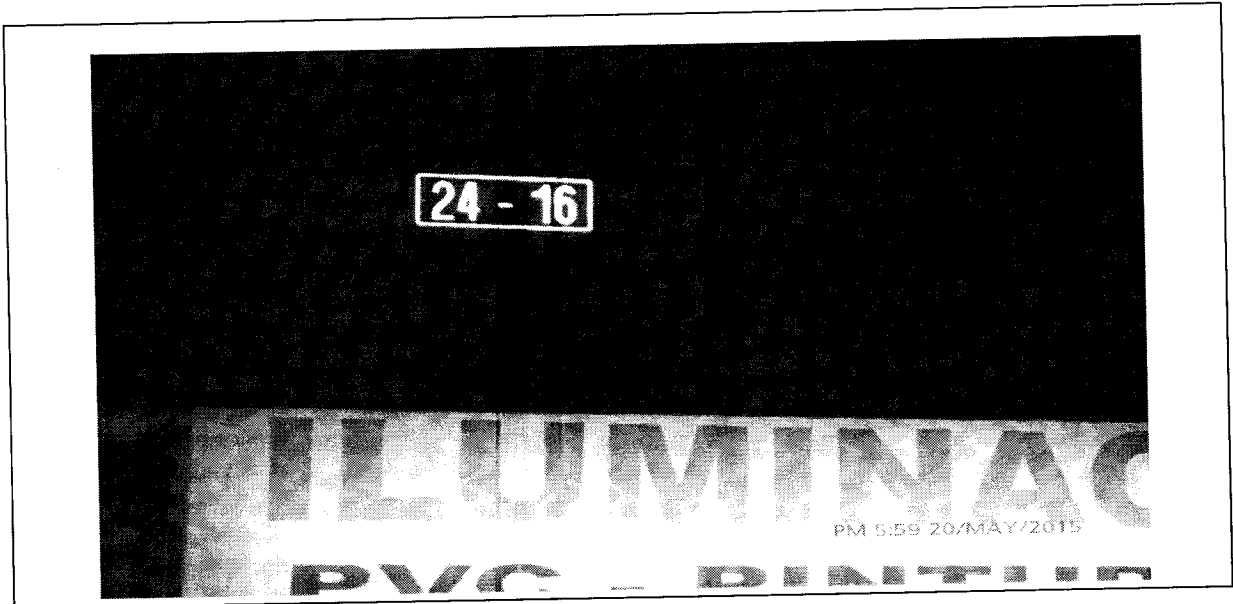
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02988



(...)

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que el establecimiento **ILUMINACION Y FERRETERIA O.C.**, cuya propietaria es la señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**, identificada con **C.C. 51.738.442.**, (...) en materia de publicidad exterior visual, (...) no cuenta con la correspondiente solicitud de registro y no desmontó los avisos adicionales ya que se permite uno por fachada, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 959 de 2000.

Igualmente el establecimiento **ILUMINACION Y FERRETERIA O.C.**, cuya propietaria es la señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**, identificada con **C.C. 51.738.442.**, **NO DIO CUMPLIMIENTO** al Acta de requerimiento 15-310 del 04/03/2015, en el tiempo establecido para ello, por lo cual se envía el presente concepto al área jurídica del grupo de publicidad exterior visual para la realización del trámite administrativo y/o jurídico pertinente.

(...).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Página 5 de 11

AUTO No. 02988

Que los Artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA”*, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y el numeral 2 consagra: *“Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)”*

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción (...)”*.

Que el Artículo 70 ibídem, sobre el trámite de las peticiones de intervención, señala que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los Artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo”* (ahora Artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, *“por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental (...)”* en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

AUTO No. 02988

Que a su vez, el Artículo 5 de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico 10419 del 22 de octubre de 2015, esta Entidad demuestra mérito necesario para iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.738.442, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C.**, identificado con Matricula Mercantil 01211711, y por ello presuntamente de los elementos de publicidad exterior visual hallados en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C.

Que en el Concepto Técnico 10419 del 22 de octubre de 2015 se evidenció la existencia de publicidad exterior visual, ubicada en la en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., vulnerando presuntamente:

- El literal a) del Artículo 7 del Decreto 959 del 2000, en el cual se determina que:

“Ubicación. Los avisos deberán reunir las siguientes características:

- a) *Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada uno de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo; (...)*”

Teniendo en cuenta que se encontró que existe más de un aviso por fachada del establecimiento de comercio **ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C.**, identificado con Matricula Mercantil 01211711, sin que la edificación contenga dos (2) o más fachadas.

- El Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, que establece que:

“No se podrá instalar publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.”

AUTO No. 02988

Puesto que se encontró instalada publicidad exterior visual en la en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que las en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo (ahora de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: *“Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental...”*

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios...”*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en aplicación del Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se dispone en este acto administrativo el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental en contra de la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.738.442, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C., identificado con Matricula Mercantil 01211711, ubicado en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., teniendo en cuenta que en dicha dirección el Concepto Técnico 10419 del 22 de octubre de 2015 evidenció elementos de publicidad exterior visual tipo aviso, vulnerando presuntamente el literal a) del Artículo 7, y el Artículo 30 del Decreto 959 de 2000, este último en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, ya que se encontró que existe más de un aviso por fachada de establecimiento sin que la edificación contenga dos (2) o más fachadas, así como se halló instalada publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

AUTO No. 02988

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en contra de la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.738.442, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado ILUMINACIÓN Y FERRETERIA O.C., identificado con Matricula Mercantil 01211711 y ubicado en la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., debido a que en dicho establecimiento de comercio se encontró que existe más de un aviso por fachada de establecimiento sin que la edificación contenga dos (2) o más fachadas, así como también se halló instalada publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, vulnerando con estas conductas presuntamente normas de carácter ambiental.

PARÁGRAFO. - En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Auto a la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.738.442, en

AUTO No. 02988

la Calle 53B No. 24-16, de la localidad de Teusaquillo de Bogotá, D.C., conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: En el momento de la notificación, el apoderado o quien haga sus veces, deberá allegar el documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Se oficializa la apertura del expediente SDA-08-2015-689 del año 2016, correspondiente a un trámite de procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de diciembre del 2016



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2016-689

Elaboró:

CARLOS FERNANDO IBARRA
VALLEJO

C.C: 1085916707 T.P: N/A

CONTRATO 20160716 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JENNY CAROLINA ACOSTA
RODRIGUEZ

C.C: 52918872 T.P: N/A

CONTRATO 20160599 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:



Bogotá D.C

Señora:

OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO

Dirección: Calle 53B No. 24-16

Teléfono: 6940142

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 02988 de 2016

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No.02988 del 28-12-2016 **OLGA CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No.51738442 y domiciliado en la Calle 53B No. 24-16.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente: SDA-08-2016-689

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedura](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CAMACHO CALIXTO OLGA CECILIA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001211710
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 51738442
Último Año Renovado	2012
Fecha Renovación	20121213
Fecha de Matrícula	20020906
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	5334200.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

Ver Expediente

Actividades Económicas

* 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 98 A BIS NO. 70 C 38
Teléfono Comercial	3105510
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 53 B NO. 24 16
Teléfono Fiscal	6940142
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

ILUMINACION Y FERRETERIA O.C

BOGOTA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión cathesegura](#)



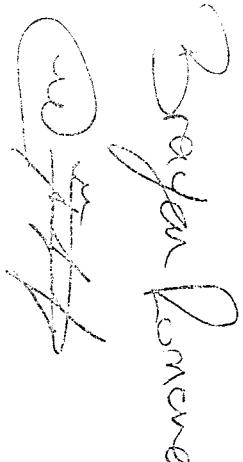
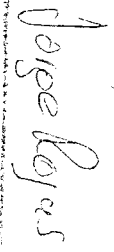
CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

QUEJEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9040720 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL



NIT: 899999001 TOTAL ENVIOS: 02 | PESO TOTAL (kg): 12
 EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA FECHA PREADMISIÓN: 26/12/2017 17:38:31
 DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N. 54-38 - PISO 2 FECHA ADMISIÓN: 28/12/2017 00:01:00
 SUCURSAL: SECRETARIA DISTRIITAL DE AMBIENTE NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171003 de 2017.
 PRECIOS: FORMA DE PAGO: CREDITO
 C.O. ADMITE: UNO CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD COFIMA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETE Y LEGIBLES CARBUCLÓ/FIJO DE LA RUEDA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Transporte y Movilización 26 DIC 2017 Correo Certificado </div>

IMPRESIÓN IMPRIMANTE: OBSERVACIONES:

Sub total: \$329.300
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0



Valor Total Imposición: \$329.300

La información contenida en este documento vale como preinscripción y no constituye una garantía de aceptación ni de entrega. El cliente es responsable de la información contenida en el presente formulario y de la precisión de los datos ingresados. La información contenida en este documento es propiedad de la Empresa y no debe ser utilizada para otros fines. El Cliente de Servicio debe guardar el formulario y la Orden de Servicio en un lugar seguro, ya que es necesario para la gestión de reclamos y quejas.



RN880937183CO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110231324
Envío: RN880937183CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO
Dirección: Calle 53B No. 24-16
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111311154
Fecha Pre-Admisión:
26/12/2017 17:37:58

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 26/12/2017 17:37:58
Orden de servicio: 9040720

1111
480

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 89998300
Referencia: Notificación Auto No. 02988 de Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C. **Código Operativo:** 1111473

Nombre/ Razón Social: OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO
Dirección: Calle 53B No. 24-16
Tel: **Código Postal:** 111311154 **Código Operativo:** 1111473
Ciudad: BOGOTA D.C. **Depto:** BOGOTA D.C.

Peso Físico (grs): 200 **Dice Contener:** *Partes de*
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
PR	Reconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Fecha de entrega: 26/12/2017
Distribuido: *[Signature]*
C.C.: **Tel:** **Hora:**
Gasto de entrega: 2do

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A



11114731111480RN880937183CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajería Expressa 001867 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Tratará sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

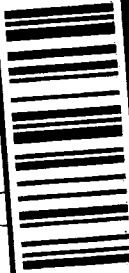
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV
Expediente: SDA-08-2016-689
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



472	Motivos de Devolución		Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número		
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado		
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado			
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado			
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>				
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C.:				28/12/11			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
<i>Posteriormente</i>							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-689, se ha proferido el AUTO No. 2988, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre del 2016, con citación de notificación No. 2017EE116542 del 23-06-2017.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE116542 del 23-06-2017, con el fin de citar para notificar a la señora OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 20 de marzo de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.


NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 26 de marzo del 2018 siendo las 5:00 p.m. vencido el término.


NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE68993 Proc 4027250 Fecha: 2018-04-03 12:30
Tercero: 51738442-6 - OLUMINACION Y FERRETERIA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO
Dirección: Calle 53B No. 24-16
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 2988 del 28-12-2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.
Expediente: SDA-08-2016-689
Revisó y aprobó: SAÚL JEFFREY RIVAS AVENDAÑO
Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2016-689 se ha proferido el "AUTO 2988", dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Diciembre del 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL**".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la Señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9539249

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 160 | PESO TOTAL (kg): 32

FECHA PREADMISSION: 03/04/2018 16:51:04

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

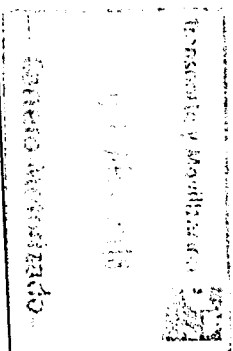
FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Gregorio Alvarez

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)



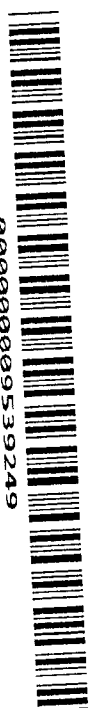
DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISION O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los parámetros de admisión o las características del servicio, éstos serán REELUCIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



00000009539249

Sub total: \$836.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$836.600

472

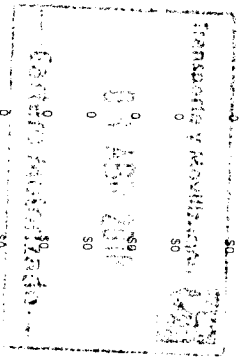
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9539249

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN927742690CO	LUIS EDUARDO LADINO CASALLAS	CALLE 173 A No. 67 - 85 INT 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742841CO	BANCO OCCIDENTE S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CARRERA 4 No. 7 - 61 PISO 15	CAJ	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN927742656CO	BANCO OCCIDENTE S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	CARRERA 13 No. 27 - 47 INT 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742668CO	INGE FROHLICH TORRES	CALLE 173 A No. 67 - 85 INT 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742672CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	CALLE 66 No. 99 A - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742686CO	CARLOS ARTURO GARCIA	Carrera 65 No. 180 - 40 Interior 1 Conjunto Residencial Quintanar	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742690CO	FANNY DIAZ BECERRA	Carrera 65 No. 180 - 40 Residencial Quintanar Interior 1 Conjunto	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742709CO	YOLANDA JIMENEZ DE LOS RIOS	Carrera 65 No. 130 - 40 Interior 2 Conjunto Residencial Quintanar	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742712CO	ALEXANDER CASTANEDA PADILLA	CARRERA 99 No. 14 - 78 APTO 403 TORRE 13 PUEBLO NUEVO	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742726CO	ALEXANDER CASTANEDA PADILLA	Avenida Caracas No. 40 A - 53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742730CO	HECTOR MANUEL GALINDO REINA	Carrera 17 B No. 59 A - 31 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742733CO	HECTOR MANUEL GALINDO REINA	Carrera 17 B No. 59 A - 71 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742737CO	JOHAN ALEXANDER GAMBIA LADINO	Calle 53 No. 14 - 66	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742738CO	DIEGO MARIANO MORENO GONZALEZ	AVENIDA CARRERA 1 No. 74 A - 17 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742739CO	DIEGO MARIANO MORENO GONZALEZ	Calle 28 Sur No. 40 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742743CO	OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO	Calle 53B No. 24 - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742747CO	CARLOS CRUZ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGAS SUS VECES	Carrera 123B No. 128-34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742806CO	JOSÉ VICENTE CASTELLANOS ROJAS	Transversal 88 F No. 44 SUR - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742814CO	JOSÉ VICENTE CASTELLANOS ROJAS	Carrera 96H Bis No. 15 A - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742828CO	JARDIN INFANTIL POR DUA MANANA	CARRERA 68 No. 173 A - 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742831CO	ALIMENTOS CARNICOS S.A.S	CR 43 NO. 12 A 13 ACOPI	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN927742845CO*	LUCY CELADA MUNOZ	CALLE 3 A No. 11 A - 17 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200





RN927742788CO

EMITENTE
Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110231324
Envío: RN927742788CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO
Dirección: Calle 53B No. 24-16
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111311154
Fecha Pre-Admisión:
03/04/2018 16:51:04
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
No. DC Res. Mensajería Express 000567 del 09/09/2018

1111
480

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2		NIT/C.C.T.I: 999999081	
Referencia: AVISO AUTO No. 2988		Teléfono: 3778931		Código Postal: 110231324	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		Código Operativo: 1111473	
Nombre/ Razón Social: OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO		Dirección: Calle 53B No. 24-16		Tel: [Redacted]	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 111311154		Código Operativo: [Redacted]	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: 0		Valor Flete: \$5.200		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: <i>Tuertas en y Almorzos</i>			

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
SR	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
Ter dd/mm/aaaa

Devoluciones
Gold de familia
15 ABR 2018
Sector 430



11114731111480RN927742788CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia | Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC, Res. Mensajería Express 000567 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 2988 del 28-12-2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexo: Lo enunciado.
Expediente: SDA-08-2016-689
Revisó y aprobó: SAÚL JEFFREY RIVAS AVENDAÑO
Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

HACE SABER

Que dentro del expediente SDA-08-2016-599 se ha proferido el "AUTO 2988", dado en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de Diciembre del 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "**POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL**".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la Señora **OLGA CECILIA CAMACHO CALIXTO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora **OLGA CECILIA CAMACHAO CALIXTO**.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-689, se ha proferido el AUTO No. 02988, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: **PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2018** a las 8:00a.m.

MARITZA N.
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: **08 JUN 2018** a las 5:00 p.m.

MARITZA N.
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **12 JUN 2018**

MARITZA NIÑO
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0